

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/25/2019

Por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2020

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Contraloría General: Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA: Programa Anual de Actividades, para el año 2019.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1.- Aprobación y modificaciones al PAA

En sesión especial celebrada el trece de agosto de dos mil dieciocho, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/209/2018 mediante el cual aprobó el PAA, el cual fue modificado en sesión extraordinaria

del veinte de marzo de dos mil diecinueve, a través del diverso IEEM/CG/06/2019.

Dicho PAA establece la actividad identificada con la clave 110501, a cargo de la Contraloría General, consistente en presentar la propuesta al Consejo General del Programa Anual de Auditoría Interna 2020.

2.- Propuesta de Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2020

La Contraloría General elaboró el Programa Anual de Auditoría Interna 2020, el cual fue remitido por su Titular a la SE, el veinticuatro de septiembre del año en curso, mediante oficio IEEM/CG/940/2019, a efecto de que, por su conducto, se sometiera a la consideración de este Consejo General.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2020, en términos de lo dispuesto por el artículo 185 fracción I, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), dispone que, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a la propia Constitución Federal y lo que determinen las leyes.

LGIFE

El artículo 98, numeral 1, determina que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las constituciones y leyes locales.

El artículo 99, numeral 2, dispone que el patrimonio de los OPL se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo cuarto, el IEEM cuenta con una Contraloría General adscrita al Consejo General, que tiene a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos que este ejerza y conocerá de las responsabilidades administrativas de sus servidores públicos.

CEEM

El artículo 168, primer párrafo, establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

El tercer párrafo, fracción I, del artículo invocado, refiere que es función del IEEM, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIFE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

Atento a lo previsto por el artículo 170, el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 175, este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 185, fracción I prevé la atribución del Consejo General, de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones, que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 197, primer párrafo establece que el IEEM cuenta con una Contraloría General que ejerce funciones de fiscalización de sus finanzas y recursos, de control interno para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de sus servidores, así como para imponer sanciones disciplinarias contempladas en el propio CEEM.

El cuarto párrafo del artículo en comento señala que la Contraloría General es un órgano con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones, orgánicamente adscrita a este Consejo General, con la atribución de proponerle, y en su momento ejecutar, el Programa Anual de Auditoría Interna, como lo refiere la fracción III del párrafo en cita.

III. MOTIVACIÓN:

La Contraloría General, a través de la SE sometió a consideración de este Consejo General la propuesta de Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2020.

Dicho Programa se elaboró conforme a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría, asimismo, fue construido con una visión de procesos sustantivos integrales, tomando en cuenta estructuras programáticas, presupuestales y orgánicas, operaciones críticas, oportunidad conforme a las actividades institucionales, así como en la experiencia y criterios obtenidos del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría General, todo en un entorno de estudio de riesgos, que permitieron determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, considerando que el plan debe ser consistente con las metas institucionales.

La planificación del programa de mérito permite asegurar de manera razonable el uso eficaz de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de la auditoría.

El documento en análisis propone de manera particular 12 auditorías así:

- Cuatro de tipo contable: A las Adquisiciones; al Ejercicio de los Capítulos 3000 y 1000, así como al Activo Fijo.

- Cinco de tipo operacional: A las Unidades de Informática y Estadística, de Género y Erradicación de la Violencia, a la Dirección de Organización, al Procedimiento de Archivo del IEEM y a los Almacenes de Consumibles y Papelería.
- Tres de resultados: Al Centro de Formación y Documentación Electoral, así como a las Direcciones Jurídico Consultiva y de Participación Ciudadana.

Para la ejecución de dichas auditorías, el Programa en cuestión contiene la matriz de evaluación de riesgo inherente, la matriz de evaluación de riesgo residual, el estudio de riesgos de auditoría, el análisis del estado de posición financiera, el inventario de riesgos de la operación institucional, así como la planeación específica de cada una de las auditorías, en la que se precisa, entre otros aspectos, el área sujeta a control y evaluación, nombre de la auditoría, número, tipo, subprograma, proyecto específico, capítulo y partida del gasto, monto programado, justificación, objetivo, programación de la auditoría y el personal que la realizará.

Derivado de lo anterior, este Consejo General considera que el Programa Anual de Auditoría Interna propuesto, resulta adecuado para alcanzar los objetivos de control interno y fiscalización de los recursos del IEEM a ejercer durante el año 2020, además de coadyuvar a constatar el cumplimiento por parte de las y los servidores públicos electorales de la normatividad aplicable en el uso de los recursos o en el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, resulta procedente su aprobación, a efecto de que la Contraloría General en ejercicio de su autonomía de gestión e independencia técnica, lo ejecute en su momento.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2020, conforme al documento adjunto al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la Contraloría General, la aprobación del presente Acuerdo, para que, en el desempeño de su autonomía de gestión e independencia técnica, proceda a su ejecución e informe en su momento de sus resultados, a este Consejo General.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Dra. María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el treinta de octubre de dos mil diecinueve, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL